

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Ref. 110014003082-2017-00334 -00

Previo a resolver sobre el poder allegado por parte de AECSA SA., se requiere a dicha entidad para que cumpla lo ordenado en autos de 17 de julio y 23 de agosto de 2017, esto es, acreditar el interés jurídico de Financiamiento Tuya SA., como entidad emisora de la tarjeta Éxito.

Así mismo, se deberá allegar la cesión de crédito realizada por Financiamiento Tuya SA., a favor de AECSA SA.

NOTIFÍQUESE

(2)

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 15 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 48 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Gretha Camela Camacho Torres

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35055a27cc2c60e12635c91693f2ff02f7b252df4496271310b19fcf42d182df**
Documento generado en 12/04/2024 11:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>